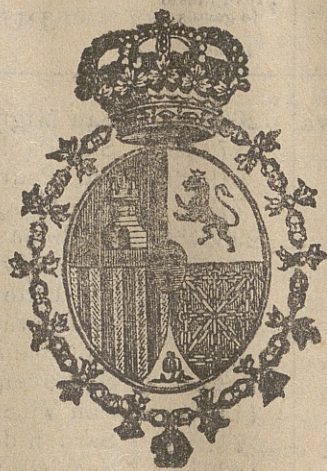


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 28 de Noviembre de 1923.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.091.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 15 del Diciembre de 1923 se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Valladolid a Soria cuyo presupuesto es de 19.999 pesetas 79 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 20 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y

disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

282

Núm. 4.092.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre de 1923 se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en el kilómetro 193 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 8.766 pesetas 56 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 450 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, núm. 4, el día 20 de Diciembre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán

de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

283

Núm. 4.083.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Don Francisco Trigueros Gomez, mayor de edad, Maestro elemental, solicita autorización para el funcionamiento del Colegio Católico de 1.ª enseñanza de niños que tiene establecido en esta Ciudad, calle de la Niña Guapa, número 20.

En dicho colegio se dan las enseñanzas siguientes: Religión e Historia Sagrada, Aritmética, Historia de España, Geometría, Dibujo, Geografía, Gramática y Ciencias.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 4.086.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Servicio de comprobación de Registros fiscales.

Dispuesto por la Real orden de 13 de Abril último en su regla tercera, que el plazo para formular reclamaciones colectivas, autorizadas por la ley de 26 de Julio de 1922, concernientes a la comprobación de Registros fiscales, es de un año a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación; por el presente anuncio se hace saber a los propietarios de fincas urbanas comprendidas en los Registros fiscales que a continuación se relacionan con expresión de la fecha en que fueron aprobados dichos trabajos, que en plazo de un año, a contar desde las fechas que se consignan, pueden promover las mencionadas reclamaciones colectivas.

## Registros fiscales que se citan.

Villacarralón, 17 Octubre 1923.  
Moraleja de las Panaderas 16 Octubre 1923.  
Bocos de Duero, 16 Octubre 1923.  
Wamba, 16 Octubre 1923.  
Valdunquillo, 16 Octubre 1923.  
Robladillo, 16 Octubre 1923.  
Valdestillas, 16 Octubre 1923.  
Tordesillas, 31 Octubre 1923.

Valladolid 24 de Noviembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, *M. Escudero*.

Núm. 4.061.

Brigada Sanitaria provincial de Valladolid

Relación de los presupuestos de gastos autorizados para el ejercicio de 1923-24 que han de servir de base a la derrama del cupo para sostenimiento de la Brigada en el año próximo y que se publica para que los Ayuntamientos hagan las rectificaciones que estimen justas en relación con dicha base del reparto.

Importe de los presupuestos de gastos

Ejercicio de 1923-24

PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas
Adalia..	5207'78
Agusal..	4218
Aguilar de Campos..	17327'34
Alaejos..	63176
Alcazarén..	25976
Aldea de San Miguel..	12506'04
Aldeamayor de S. Martín	16429'45
Almaraz de la Mota..	3897'65
Almenara de Adaja..	4959'98
Amusquillo..	7857'33
Arroyo..	6558'12
Ataquines..	38546'70
Bahabón..	4868'15
Barcial de la Loma..	11741'17
Barruelo..	4325'50
Becilla de Valderaduey..	18727'55
Benafarces..	8930'75
Bercero..	17737
Berceruelo..	3800
Berrueces..	12054
Bobadilla del Campo..	14208'35
Bocigas..	5875'70
Bocos de Duero..	3838'63
Boecillo..	24502'64
Bolaños de Campos..	14506'37
Brahojos..	8332
Bustillo de Chaves..	4564'68
Cabezón..	18435
Cabezón de Valderaduey	4732'54
Cabrereros del Monte..	11223'03
Campaspero..	18457
Campillo (El)..	10036'95
Camporredondo..	9053'40
Canalejas de Peñafiel..	12763'68
Canillas de Esgueva..	8834'54
Carpio (El)..	44448'63
Casasola de Arión..	20208'01
Castrejón..	11922'38
Castrillo de Duero..	14336'93
Castrillo-Tejeriego..	17336'95
Castrobol..	6476'20
Castrodeza..	17700
Castromembibre..	6356'31
Castromonte..	24742'54
Castroverde de Esgueva	11202
Castroverde de Esgueva	36292'32
Castroponce..	9025'54
Castroverde de Cerrato..	10874
Ceinos de Campos..	17159
Cervillejo de la Cruz..	6415'60
Cigales..	28129
Ciguñuela..	12063'66
Cistérniga..	18422'25
Cogeces de Iscar..	9541'55
Cogeces del Monte..	16476'75
Corcos..	17912'25
Corrales de Duero..	6393'58
Cubillas de Santa Marta	7996
Cuenca de Campos..	16124'10
Curiel..	7781'07
Encinas de Esgueva..	11977'40

PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas
Esguevillas de Esgueva	26395'50
Fombellida..	11725'50
Fompedraza..	5191'95
Fontihoyuelo..	7139
Fresno el Viejo..	29861'35
Fuensaldaña..	16590'28
Fuente el Sol..	6015'50
Fuente Olmedo..	6129
Gallegos de Hornija..	6450
Gatón de Campos..	9850'90
Geria..	11484'29
Gomeznarro..	7415'84
Herrin de Campos..	12307'31
Hornillos..	6800'46
Iscar..	40744
Laguna de Duero..	24581
Langayo..	12144
Lomoviejo..	9737
Llano de Olmedo..	25027
Manzanillo..	3114'16
Marzales..	11226'25
Matapozuelos..	25665
Matilla de los Caños..	7034'75
Mayorga..	60047'31
Medina del Campo..	253885'28
Medina de Rioseco..	109581'71
Megeces..	12688
Melgar de abajo..	9571
Melgar de arriba..	15923'21
Mojados..	37163
Monasterio de Vega..	9145'02
Montealegre..	11548'85
Montemayor de Pililla..	78376'03
Moral de la Reina..	15410'44
Moraleja las Panaderas..	5853'15
Morales de Campos..	7773'96
Mota del Marqués..	35821'50
Mucientes..	30436'56
Mudarra (La)..	4646
Muriel..	12125
Nava del Rey..	128785'65
Nueva Villa las Torres..	10329
Olivares de Duero..	11465
Olmedo..	98889
Olmos de Esgueva..	9010'04
Olmos de Peñafiel..	5522'18
Padilla de Duero..	7946'36
Palacios de Campos..	9365'59
Palazuelo de Vedija..	20952'50
Parrilla (La)..	14122'25
Pedraja de Portillo (La)	17772'45
Pedrajas de S. Esteban..	49881'08
Pedrosa del Rey..	21270'39
Peñafiel..	84965'14
Peñaflor de Hornija..	14981'24
Pesquera de Duero..	19849
Piña de Esgueva..	12269'52
Piñel de abajo..	10187'78
Piñel de arriba..	5080
Pobladura de Sotiedra..	3706
Pollos..	19683
Portillo..	92814'26
Pozal de Gallinas..	12523
Pozaldez..	29892'54
Pozuelo de la Orden..	8139'15
Puente Duero..	6208
Puras..	2858
Quintanilla de abajo..	19721'92
Quintanilla de arriba..	19940
Quintanilla del Molar..	3779
Quintanilla de Trigueros	12442
Rábano..	11930'92
Ramiro..	4638'20
Renedo de Esgueva..	14841
Roales..	12348
Robladillo..	2661'47
Rodilana..	11521'64
Roturas..	3280'45
Rubi de Bracamonte..	16634'25
Rueda..	71539'90
Saelices de Mayorga..	9154
Salvador de Zapardiel..	6024
San Cebrían de Mazote..	8908'72
San Llorente..	6661
San Martín de Valvení..	13978'12
San Miguel del Arroyo..	28542'27

PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas
San Miguel del Pino..	4607'20
San Pablo la Moraleja..	7119'95
San Pedro de Latarce..	20136'97
San Pelayo..	4367
S. Roman de la Hornija	13771'80
San Salvador..	4715
St.ª Eufemia del Arroyo	10321'49
Santervás de Campos..	15726'50
Santibañez de Valcorba..	12827'96
Santovenia de Pisuegra	7708'92
San Vicente del Palacio..	9905'33
Sardon de Duero..	10832'65
Seca (La)..	62624'38
Serrada..	17533'60
Siete Iglesias Trabancos	28563'70
Simancas..	23044'50
Tamariz de Campos..	13338'83
Tiedra..	33871'87
Tordehumos..	21102'25
Tordesillas..	60084'54
Torrecilla la Abadesa..	10500
Torrecilla de la Orden..	25476'62
Torrecilla de la Torre..	2330'25
Torre de Esgueva..	7154
Torre de Peñafiel..	5158'66
Torrelobatón..	22489
Torrescárcela..	9725'17
Traspinedo..	20848'50
Trigueros del Valle..	13699'59
Tudela de Duero..	73915
Unión de Campos (La)..	16903'88
Urones de Castroponce..	9358'20
Urueña..	13511'45
Valbuena de Duero..	16441'75
Valdearcos..	6020
Valdenebro de los Valles	12437'46
Valdestillas..	25750
Valdunquillo..	15048'67
Valoria la Buena..	28590
Valverde de Campos..	12075'50
Vega de Ruiponce..	14263'18
Vega de Valdetronco..	9924'88
Velascávaro..	10487
Velilla..	7880'60
Velliza..	16643'25
Ventosa de la Cuesta..	8392'34
Viana de Cega..	28217'15
Viloria..	9392'70
Villabáñez..	17647'49
Villabarz de Campos..	9649'33
Villabrágima..	21867'15
Villacarralón..	7729'60
Villacid de Campos..	11793
Villaco..	6478'13
Villacreces..	3721
Villaesper..	4559'79
Villafrales de Campos..	13568'50
Villafraña de Duero..	8271'89
Villafrechós..	32362'84
Villafuerte..	13350'42
Villagarcía de Campos..	15354
Villagómez la Nueva..	9712'50
Villalán de Campos..	6738'92
Villalar..	23851
Villalba de Adaja..	5578
Villalba de la Loma..	5502'05
Villalba de los Alcores..	27443'70
Villalbarba..	12097'50
Villalón de Campos..	98819
Villamuriel de Campos..	10119
Villán de Tordesillas..	5156'03
Villanubla..	21307
Villanueva de Duero..	15288'80
Villanueva la Condesa..	5630
Villanueva de los Caballeros	11264'25
Villanueva los Infantes..	6759'72
Villanueva de S. Mancio	9722'88
Villardefrades..	14977'75
Villarmentero de Esgueva..	5854'16
Villasexmir..	5188'77
Villavaquerín..	16638'25
Villavellid..	14515'35
Villaverde de Medina..	25260'22
Villavieja de los Caballeros..	15742'58
Villavieja del Cerro..	12130
Wamba..	13544

PUEBLOS	Presupuesto de gastos — Pesetas
Zaratán..	22317
Zarza (La)..	15074'20
Zorita de la Loma..	2524
TOTAL..	4345903'29

### EXPOSICIÓN CIRCULANTE de Industrias Artísticas Españolas

(ENSAYO DE INTRODUCCIÓN DEL ARTE ESPAÑOL EN TIERRAS DE AMERICA)

Considerada de interés nacional por R. O. del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de Mayo de 1923

Domicilio del Patronato y del Comité Ejecutivo

MADRID

Calle del Barquillo, 7, principal  
Apartado de Correos núm. 572  
Telegramas y cables, BAMENTO

#### OBJETO

Este ensayo de introducción del Arte español en el continente americano, titulado *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, tiene por objeto, como se deduce de su denominación, efectuar una prueba de introducción del Arte español y de su derivada la Industria Artística española, en forma decorosa y con el prestigio necesario, en los mercados americanos susceptibles de apreciar este esfuerzo, puesto que el ansia de Arte que tienen aquellos fecundísimos países, y en parte su origen español, les incita a adquirir obras artísticas netamente españolas, para lo que el contraste por un Jurado competente ha de favorecer su éxito, que reportará un beneficio a quienes con su trabajo embellecen la vida, pues se quiere hacer una labor constructiva en pro de una clase social desamparada hasta ahora y digna por todos conceptos de ser atendida.

#### PATRONATO

La formación del Patronato se ha efectuado sin partidismo alguno y buscando tan sólo en las personas que lo integran la necesaria competencia técnica en cada una de las diversas especialidades que forman la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*.

La misión encomendada al Patronato consiste en velar por el mayor éxito de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, intervenir en su propaganda y catálogo, organizar los Certámenes y fiestas artísticas que hayan de celebrarse en los mismos y admitir o rechazar las obras presentadas por artistas y arífices, según su valor artístico y el precio fijado para su venta.

#### COMITE EJECUTIVO

Del seno del Patronato se ha nombrado el «Comité Ejecutivo», formado por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario y tres Vocales, de entre los que se ha desig-

nado un Delegado, que es quien lleva la representación del Comité.

Este «Comité Ejecutivo», se ocupa de cuantos trabajos sean necesarios para conseguir el mayor éxito de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, de acuerdo con las atribuciones que el Patronato en pleno le ha conferido, y de cursar la correspondencia de cuantas personas o entidades soliciten detalles de todo género, concernientes a la *Exposición*.

#### DESARROLLO DEL PLAN

Una vez recibida la obra que el expositor envíe al «Comité Ejecutivo» de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, el Patronato, por medio del Jurado correspondiente, la admitirá o rechazará, según su criterio, que será inapelable.

Al ser admitida una obra por el Jurado, se acusará recibo de ella al expositor, admitiéndola en calidad de depósito y comprometiéndose a devolverla a su autor antes del 31 de Diciembre de 1924 o a pagarle el precio fijado si se hubiese vendido en alguno de los Certámenes que se celebren durante el viaje por América.

Si el Jurado rechaza una obra, lo que puede ocurrir por deficiencia artística o por precio excesivo, se comunicará al expositor la resolución tomada, para que se haga cargo de ella, sin que le asista derecho a reclamación alguna.

Toda obra u objeto artístico deberá remitirse con embalaje apropiado para reexpedición por mar, debiendo ser las cajas de material fuerte, fácilmente desmontables y empleando tornillos en vez de clavos, puesto que puede ocurrir que se precise abrirlas, desembalar, volver a embalar y cerrarlas varias veces, según que la venta de su contenido se realice en el primero o en los siguientes Certámenes.

Para que el embalaje no resulte demasiado caro al expositor, podrán enviarse en una misma caja objetos pertenecientes a diversos expositores; pero en este caso la remesa y en su día la liquidación de la misma habrá de ser efectuada por una sola persona o entidad, con la cual se entenderá exclusivamente el «Comité Ejecutivo» de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*.

Siendo el principal objeto de estos Certámenes abrir mercados en donde en la actualidad no existen, el «Comité Ejecutivo» se encargará de proporcionar gratuitamente cuantos datos se le pidan, tanto en España como en los países americanos en que dichos Certámenes se estén celebrando, en lo que se relacione con poner a los expositores en comunicación con agentes y compradores; por cuyas gestiones y trabajos, así como por los gastos de la *Exposición*, viajes, propagandas, transportes marítimos y terrestres, derechos, seguros, etc., no tendrá el expositor que hacer desembolso alguno, puesto que todos los gastos se cubrirán con el 50 por 100 del precio de los objetos, que el expositor tendrá en cuenta al fijar su valor. Este precio no podrá ser alterado más que para reducir las pesetas a la moneda del país en que se celebre la venta, efectuán-

dose la reducción forzosamente al cambio oficial del día en que se verifique la enajenación.

La presentación del muestrario general de todas las industrias artísticas españolas no puede hacerse como el de cualquier otra mercancía, sino que exige una exhibición en forma adecuada y bella, para que el éxito artístico quede asegurado y se obtengan resultados positivos, puesto que con éstos vendrá el contento para cuantos coadyuven a esta empresa, que serán todos los artistas y manufactureros artísticos españoles.

Uno de los puntos esenciales en estos Certámenes artísticos es la separación de las diversas escuelas, para que unas no desvaloren a las otras. Hay que tener presente que el comprador, que es quien más interesa al expositor, no sabe apreciar más que lo que ve y conforme lo ve, y aun así muchas veces, necesita de un asesor que le inste a su compra, por lo que es menester que haya alguien que esté interesado en el buen resultado económico, que es lo más esencial.

Los Certámenes que se celebren deberán tener la majestad y empaque necesarios y a la vez revelar el más acendrado patriotismo, de modo que al pisar los umbrales del lugar donde se exhiban las Artes e Industrias Artísticas españolas, se respire un ambiente netamente español, sin mezcla alguna.

Una gran verja de entrada, que puede estar forjada en Cataluña, Zaragoza o Sevilla, dará acceso al vestíbulo, que podrá simular un patio andaluz con mosaico de Valencia, azulejos y cerámicas de Sevilla, Talavera, Segovia y Manises y muebles de Granada, con incrustaciones de nácar o con cordobanes. Unas puertas vidrieras, confeccionadas en Madrid, Zaragoza o Bilbao, conducirán a la Gran Sala de la *Indumentaria Española*, donde se mostrarán las mantas, mantones, mantillas, blondas, abanicos, pañuelos, peinetas, collares de filigrana, vestidos regionales, etc., etc.

Uno de los departamentos servirá de Secretaría, en la que el público podrá informarse de cuantos datos le interesen; en la que se concertarán las ventas y se formalizarán los pedidos y encargos, y las ofertas o petición de representaciones de las industrias cuyos objetos se exhiben en la *Exposición*.

En dicha Secretaría habrá una biblioteca, que servirá de pretexto para dar a conocer lo que de Artes Gráficas, Música y Fotografía se publica en España reproduciendo el Arte de nuestros Museos y la Arqueología española, y para que el mueble estilo español—tanto el románico como el renacimiento—, en toda su magnificencia imperecedera, resplandezca con toda su brillantez y solemnidad; sirviendo de alfombra ricos tapices de Madrid, Burgos, Badajoz, Zamora y Murcia, y de decoración armas de Toledo, Albacete y Eibar, demasquinados de Eibar y Toledo y orfebrenas de Barcelona, Zaragoza, Guernica y Vigo.

Las paredes y techos podrán ir ornamentados con reproducción de los cuadros de nuestros Museos por una de las Fábricas de Tapices de España, con paños de Lagartera, tapices de la Alpujarra y sedas de

Valencia, con lámparas y velones de bronce y arañas de cristal, con rejas de Sevilla, Cataluña y Zaragoza, que darán al conjunto un sabor tan español y tan artístico que difícilmente podrá superarse con toda propiedad por nación alguna.

En las demás salas se expondrán cuantos objetos artísticos presenten los artistas e industriales españoles, no admitiéndose bajo pretexto alguno los objetos presentados por intermediarios, puesto que el fin que se persigue es simplemente favorecer directamente al artista y al industrial artístico.

Claro está, que unas cuantas pinturas y esculturas seleccionadas, así como algunos proyectos de arquitectura y decoración, aguafuertes, esmaltes, caricaturas, toda la obra de la *Calcografía Nacional*, etc., etc., serán complemento artístico de este ensayo de introducción del Arte español en tierras de América.

Para dar mayor esplendor a esta *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas* y que España se presente ante la crítica internacional con el decoro propio, se completará dicha *Exposición* con conferencias sobre Arte, ilustradas con proyecciones cinematográficas, por nuestros más reputados literatos; con conciertos de música española dirigida por sus autores, con bailes regionales y con canciones populares; que, a guisa de espectáculos, se celebrarán seis cada mes que quede abierta la *Exposición* en cada población Americana.

Como en el éxito artístico de estos Certámenes estará interesada toda la nación, es menester celebrar una *Exposición preliminar* en Madrid tal y como se han de verificar en América, con el objeto de que la crítica española emita su juicio y se corrijan los defectos, si los hubiere, o se introduzcan las mejoras que indique y sean convenientes.

#### GARANTIAS

Necesita el expositor estar convencido de que los objetos que entregue en comisión de venta, tienen probabilidad de ser vendidos en el precio que fije, porque personas peritas así lo hayan reconocido, para no desprenderse de ellos caso de que tal probabilidad sea dudosa; y necesita el comprador, para decidirse a adquirir un objeto de arte español, tener la garantía de autenticidad y de que el precio fijado no excede de lo que pudiéramos llamar «la tasa real de su valor artístico».

Esta garantía la da el Jurado correspondiente, nombrado por el Patronato de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, que está integrado por verdaderas autoridades en la materia, quienes, gozando de la más absoluta independencia, pueden, con su «visto bueno», dar las seguridades que vendedor y comprador necesitan.

Asimismo debe tener el expositor la certeza de que no existe peligro de que el proyecto no cristalice por falta de medios económicos para llevarlo a la práctica, ya que de los poderes públicos no hay que esperar subvenciones, donativos ni anticipos reintegrables, porque la

situación del Tesoro reclama, en lo sucesivo, una grande austeridad en los gastos. Este extremo ha sido previa y satisfactoriamente resuelto por el concurso económico que, al efecto, ha prestado la entidad financiera que ha acogido la iniciativa y ha dado a ella la solución práctica que para realizarla se requiere.

#### LIQUIDACION DE VENTAS

Celebrada la *exposición preliminar* en Madrid, sin que el Patronato haya acordado rechazar la obra expuesta, será enviada a Nueva York, donde se celebrará el primer Certamen de los que han de llevarse a cabo en el Continente americano.

Desde Nueva York y sucesivamente desde las capitales en que vayan celebrándose los Certámenes subsiguientes, se situará semanalmente en Madrid, cablegráficamente, el importe de las obras vendidas, poniendo a disposición del expositor dicho importe en un Banco que previamente le será comunicado, requiriéndosele, al propio tiempo, a la reposición de los objetos o de las obras vendidas.

Las obras u objetos que no se hubiesen vendido hasta el 31 de Diciembre de 1924, serán devueltas al expositor.

#### A LOS ARTISTAS, A LOS INDUSTRIALES ARTISTICOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Dirigimos las anteriores líneas a toda la nación española, desde el más humilde artesano hasta la más alta personalidad, por entender que una labor constructiva, como el funcionamiento de la *Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*, debe interesar a todo buen Español—por ser varios los modos de servir a nuestra querida España—y considerar que el verdadero patriotismo debe ser fomentador y propagandista de nuestros valores positivos.

Tan y mientras el intercambio de primeras materias y productos españoles con extranjeros se prepara por nuestros gobernantes, contribuyamos en todo lo posible a que seamos conocidos en el mundo tal y como somos, sembrando simpatías que allanen los áridos caminos comerciales.

La intelectualidad forja la opinión en todos los países y para captar su voluntad no existe otro medio que halagarla con el fruto de los espíritus refinados—que no otra cosa es el Arte—, en la seguridad de que al quedar satisfecha será la primera en acudir a nuestra ayuda.

Llamamos a todos los artistas laureados y anónimos y a los industriales artísticos para que cooperen a esta magna empresa con la aportación de sus obras; a los intelectuales de todo orden de ideas y materias para que la presten el calor de su adhesión; a la Prensa para que la acoja en sus columnas con su reconocida hidalguía; a la crítica para que la aconseje y así su realización será imaculada; a los hombres públicos para que la amparen con su proverbial cariño, y a todos los españoles para que, unidos en apretado haz, contribuyamos a que la luz no se ponga en los dominios del

Arte español, que es el más sonoro himno de paz y la mejor demostración de patriotismo.

*El Patronato de la Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas*  
Madrid, Julio de 1923.

### Patronato de la Exposición

#### Presidente efectivo.

El Marqués de San Juan de Piedras Albas.

#### Vicepresidentes:

Coello de Portugal, Conde de Francos Rodriguez, D. José

#### Vocales:

Albert Despujols, D. Carlos de Alcántara, D. Francisco Aznar, D. Manuel Barcia, D. Augusto Carvajal y Martín, D. Francisco Castro, D. Cristóbal de Domenech, D. Rafael Figueroa, Marqués de Francés, D. José Grandmontagne, D. Francisco López Alarcón, D. Enrique Maeztu, D. Miguel de Marañón, D. Gregorio Mesa D. Enrique de Navas, Conde de las Perez de Ayala, D. Ramón Perez Bueno, D. Luis Prast, D. Carlos Vega Inclán, Marqués de la

#### Secretario:

Usera y Perez, D. Pedro María

#### Delegado del «Comité Ejecutivo»:

D. Miguel de Maeztu y Whitney

*Copia de la parte dispositiva de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de Agosto, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 18 de Agosto de 1923.*

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar, que a partir del día 1.º del próximo mes de Noviembre, el Comité Ejecutivo del Patronato de la Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas, pueda disponer de los Pabellones del Retiro, para proceder a montar sus instalaciones haciéndose entrega de los locales al Delegado del citado Comité D. Miguel Maeztu, por el Arquitecto de este Ministerio don Francisco Javier de Luque, con las formalidades determinadas en la Real orden de 14 de Marzo de 1919.

Asimismo se dispone, para el mejor éxito de la proyectada Exposición, y atendiendo a los fines altamente beneficiosos y patrióticos en que ésta se inspira, respecto a la aproximación entre pueblos de la misma raza y para conocimiento exacto en aquellas regiones de América, de nuestra producción artística y de cuanto con ella se relaciona que por las Escuelas de Artes Industriales y de Artes y Oficios, se preste con todo entusiasmo el debido concurso al Certamen que se prepara, remitiendo los Jefes y Directores de los mencionados Centros cuanto estimen digno de ser conocido en la mencionada Exposición o de aplicación a los fines de la misma.

*Parte dispositiva de la Real orden fecha 29 de Mayo de 1923, del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.*

«S. M. el Rey (q. D. g.) considerando de interés nacional el desarrollo de esta idea se ha servido disponer: que por este Ministerio se solicite del de Estado comunique el proyecto a los representantes de España en las Naciones americanas, y Cámaras de Comercio Españolas establecidas en América, indicándoles la conveniencia de prestar a la Entidad organizadora de esta exposición el apoyo moral y protección conveniente para el mejor resultado de la misma y que en este mismo sentido se dirija una circular por la Subsecretaría de Trabajo, Comercio e Industria a todas las Cámaras de Comercio y Navegación del Reino».

*Acuerdo tomado en la última reunión del Pleno del patronato de la Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas.*

«Se acuerda por unanimidad a fin de que la Literatura en su aspecto permanente no se halle fuera de este Certamen incorporarle una sección-biblioteca donde las letras actuales hispanas están dignamente representadas y de una manera fácilmente asequible, tanto para el examen como para la compra, a todos los visitantes a la Exposición Circulante de Industrias Artísticas Españolas. En esta sección se hallarán ejemplares de las obras más notables de la Literatura actual española y catálogos de todas las casas editoriales en una especie de feria constante del libro y a este fin, se acuerda solicitar la cooperación y consejo de la Cámara oficial del libro de Madrid y Barcelona como representantes de los editores de la Península.»

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado especial.

Núm. 4.093.

#### REQUISITORIA

Alba Bonifaz, Don Santiago, Abogado, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, ignorándose su actual paradero, por haberse acordado el señor Juez especial D. José Alvarez Rodriguez en el sumario que con el número uno, instruye por los delitos de falsedad y estafa, en el que le ha declarado procesado, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presentará ante este Juzgado especial, instalado en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, a 28 de Noviembre de 1923.—El Secretario, E. Ramos Mollá.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 4.089.

#### OLMEDO

Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número cincuenta y dos del corriente año a instancia de don Mariano Velasco Gomez, vecino de esta villa contra don Enrique Traumann Hamburgo que lo es de Madrid, sobre pago de mil pesetas por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Encabezamiento**—En la villa de Olmedo a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintitrés. El señor don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de primera instancia del partido de Olmedo ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instado por don Mariano Velasco Gomez, mayor de edad, labrador y vecino de esta villa contra don Enrique Traumann Hamburgo, que lo es de Madrid, sobre pago de mil pesetas por daños.

**Parte dispositiva.**—Fallo.—Que debo de condenar y condeno a don Enrique Traumann Hamburgo al pago de mil pesetas a don Mariano Velasco Gomez y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibañez.

Dicha sentencia fué publicada y notificada a la parte demandante y a la demandada por su rebeldía en estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Traumann Hamburgo, vecino de Madrid, declarado en rebeldía y a instancia de la parte actora expido el presente.

Dado en Olmedo, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amador

284

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.090.

#### Registro de la propiedad de Peñafiel.

A los efectos del artículo 87 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se hace pública la inscripción a favor de don Manuel Díez y Fernandez de Velasco, de las siguientes fincas, en Pesquera de Duero:

1.ª Tierra a las Antanillas, de 92 áreas, 75 centiáreas, linda al Este, Gregorio Espinosa; Sur, la de Herman Alvarez; Oeste, de Mateo Cea, y Norte, Julio Castaño.

2.ª Otra a la Enebrada, de 39

áreas, 70 centiáreas, linda Este, Gregorio Espinosa; Sur, Rufino Rivera; Oeste, Carril, y Norte, Fernando Rioja.

3.ª Otra al hoyo de las Navas, de 13 áreas, 25 centiáreas, linda Este y Norte, Angel Fernández; Sur, José Gonzalez, y Oeste, Elias Arranz.

4.ª Otra al mismo pago de 8 áreas, 85 centiáreas, linda Este, Bernabé Granada; Sur, Herman Alvarez; Oeste, vallado, y Norte, Anselmo Rueda.

5.ª Otra al citado pago, de 6 áreas, 60 centiáreas, linda Este, Elias Arranz; Sur, Francisco Castaño; Oeste, Herman Alvarez, y Norte, Eladio Rioja.

6.ª Otra a la Ermita, o Hito, de 13 áreas, 25 centiáreas, linda Oeste y Sur, de Miguel Nuñez; Oeste y Norte, Angel Fernandez.

7.ª Otra al mismo pago, de 6 áreas, 60 centiáreas, linda Este, Saturnino de la Cal; Sur, Loreto Miravalles; Oeste, Paulino Rioja, y Norte, Angel Fernandez.

8.ª Otra a Vallejo, de 13 áreas, 25 centiáreas, linda Este, Capellanía de Páramo; Sur, viña de Guillermo Fernández; Oeste, senda, y Norte, Antonio Lubiano.

9.ª Otra a la Enebrada, de cuarenta áreas, linda Este, Dionisio Lubiano; Sur, Federico Rioja; Oeste y Norte, caminos. En ella hay una casa con corral, tenada y cocedero a la espalda, y a continuación la era.

10.ª Otra en el lote sexto del monte Alto, a la Enebrada, de 50 áreas, linda Este y Sur, la de Dionisio Lubiano; Oeste, carretera, y Norte, Rufo Perez.

#### En Piñel de abajo.

11.ª Otra tierra al camino de Piñel, de 53 áreas, que linda al Este, Eusebio Pedrero; Sur, Moisés Carrasca; Oeste, carretera, y Norte, Angel Fernández.

12.ª Otra a la Quintana, de 26 áreas, 50 centiáreas, linda Este, Fortunato Fernández; Sur, Mariano Gutierrez; Oeste, Luis Resina, y Norte, Mariano Espinosa.

13.ª Otra al corral Alto, de 53 áreas, linda Este, Eusebio Pedrero; Sur, Mariano Esteban; Oeste, corrales de Dionisio Perez, y Norte, Sebastián Parra.

14.ª Otra al Prado de Luyas, de 6 áreas, 65 centiáreas, linda Este y Sur, Francisco Castaño; Oeste, Sebastian Parra, y Norte, Angel Fernandez.

Las adquirió por compra, la número 10 a don Rufo Perez Frutos y su esposa Casimira Rivera Gil, y las demás al don Rufo, con pacto de retroventa, por escritura otorgada ante el Notario de esta villa, don Teodosio Gonzalez, el quince de los corrientes. Inscritas en el tomo 790, folios 79 al 99 y en el tomo 795, folios 74 al 80.

Peñafiel, a 22 de Noviembre de 1923.—José Mosquera.

285

Imprenta del Hospicio provincial.